

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14194/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 460/2018-II presentado por la Víctima indirecta R.J.T.C. por la desaparición de M.T.C. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018 se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 14 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000271/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **R.J.T.C.** en agravio de M.T.C., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000271/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 18 al 24 de julio de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 18 al 24 de julio de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 12 de julio de 2018 a las 18:46 horas, la Fiscalía mediante correo electrónico, dirigido al Licenciado Gabriel Moreno Lucio, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, mediante el cual anexa oficios de petición extra urgente a fin de integrar información a la carpeta de investigación que se instruye por el delito que nos ocupa.

2. El 13 de julio de 2018 a las 16:38 horas, la Fiscalía mediante oficio número FEIDDF-AVII-064/2018, dirigido a la Lic. Rosa María Cervantes Mejía, Juez Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, mediante el cual se proporciona en sobre cerrado número telefónico de la quejosa víctima M.T.C.
3. El 14 de julio de 2018 a las 21:19 horas, la Fiscalía mediante oficio número FEIDDF-AVII-065/2018, dirigido a la Lic. Karla María Macías Lovera, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, mediante el cual se remite copias autenticadas de las nuevas constancias que vayan integrando la carpeta de referencia.
4. El 20 de julio de 2018 a las 11:10 horas, la Fiscalía mediante oficio número IYL-B-FEID-008/2018, dirigido al Lic. José Guadalupe Esqueda Muñoz, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, solicitó elabore red técnica de vínculos, georreferenciación, mapeo y video de desplazamiento, respecto de la línea telefónica que nos ocupa.
5. El 18 de julio de 2018 a las 12:10 horas, la Fiscalía mediante oficio número IYL-B-FEID-009/20018, dirigido al Lic. Víctor Castillo Gómez, Encargado de despacho del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, mediante el cual informa dar cumplimiento al requerimiento efectuado en fecha 17 de julio del 2018.
6. El 20 de julio de 2018 a las 11:13 horas, la Fiscalía mediante oficio número IYL-B-FEID-010/2018, dirigido al Lic. José Guadalupe Esqueda Muñoz, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, solicitó elabore red técnica de vínculos, georreferenciación, mapeo y video de desplazamiento, respecto de las líneas telefónicas con que se cuentan en la carpeta de investigación.
7. El 19 de julio de 2018 a las 12:54 horas, la Fiscalía mediante oficio número IYL-B-FEID-011/20018, dirigido al Lic. Víctor Castillo Gómez, Encargado de despacho del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, mediante el cual informa dar cumplimiento al requerimiento efectuado en fecha 18 de julio del 2018.
8. El 20 de julio de 2018, la Fiscalía mediante oficio número IYL-B-FEID-014/20018, dirigido a la Lic. Karla María Macías Lovera, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, mediante el cual se remite copias autenticadas de las nuevas constancias que vayan integrando la carpeta de referencia.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

1. El 12 de julio de 2018 a las 13:10 horas, la Fiscalía mediante oficio número FEIDDF/9655/2018, dirigido al Mtro. Manelich Castilla Craviotto, Comisionado General de la Policía Federal, solicitó y reiteró la petición previa, en el sentido de que se lleve a cabo la aplicación de medidas de protección de las víctimas directas e indirectas dentro del expediente en que se actúa, concretamente a la R.J.T.C.

C.- Del día 18 al 24 de julio de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 06 de julio de 2018, se recibe oficio con número de folio 050842, remitido por el Mtro. Gabriel Mauricio Flores Pérez, Director de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación de Servicios Periciales, mediante el cual informa que han sido propuestos los peritos en materia de criminalística Karla Guadalupe Torres Muñoz e Irma Jazmín Rivas Rojas, para cumplir con lo solicitado.

2. El 11 de julio de 2018, se recibe oficio número FEIDDF/009835/2018, remitido por el Lic. Antonio Saucedo Cruz, Agente del Ministerio Público, Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada “A” en Investigación de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada, mediante el cual informa que las diligencias a practicarse los días 12 al 15 de junio y 09 al 14 de julio del presente año, tuvieron que suspenderse debido a que los funcionarios designados para ellos fueron atacados con armas de fuego por civiles armados.
3. El 13 de julio de 2018, se recibe peritaje en materia de Inspección Ministerial y Análisis Pericial con número de folio 50842 remitido por los peritos Irma Jazmín Rivas Rojas y Karla Guadalupe Torres Muñoz, mediante el cual informa que una vez constituidos en la Unidad de Operaciones Especiales Colombia de la Secretaria de Marina en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, no observaron, detectaron o reconocieron elementos de interés o factibles de estudio técnico para la especialidad en Criminalística de Campo documentando el lugar y sus características.
4. El 13 de julio de 2018, se recibe informe de investigación con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0011439/2018 remitido por los Agente Ministerial Federal Alejandro Garrido Vázquez, mediante el cual anexa diversas solicitudes de información a más de diez dependencias públicas solicitando información de la víctima, anexa a solicitudes.
5. El 17 de julio de 2018, se recibe oficio con número de folio 50846 remitido por el perito Mtro. Mauricio Flores Pérez, Director de Especialidades Criminalísticas, mediante el cual informa que se proponen a los peritos en Materia de Fotografía Forense José Uriel Rodríguez Pinzón y Ernesto Torres González, para la solicitud hecha por la Fiscalía
6. El 17 de julio de 2018, se recibe oficio número 15504/2018, remitido por el Lic. Víctor Castillo Gómez, Encargado de Despacho del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, mediante el cual informa número telefónico de la víctima, y solicita a la Fiscalía gire instrucciones a quien corresponda a fin de obtener georreferenciación y video desplazamiento de dicho número.
7. El 18 de julio de 2018, se recibe oficio número 15605/2018, remitido por el Lic. Víctor Castillo Gómez, Encargado de Despacho del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, mediante el cual solicita a la Fiscalía gire instrucciones a quien corresponda a fin de que se realice georreferenciación y video desplazamiento de las antenas que captaron la señal por última vez de los números telefónicos con que se cuentan en la carpeta de investigación.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.